ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CÁDIZ"
(EXPTE. CONTR 2022/57370)

El día 04 de mayo de 2022 a las 9:30 horas se reúne en primera sesión la Mesa de Contratación constituida para asistir al órgano de contratación en la licitación del contrato de "contrato de suministro de vestuario del personal laboral dependiente de la D.T. de Educación y Deporte en Cádiz" (expdte. CONTR 2022/57370), constando el orden del día de la sesión de los siguientes puntos:

1.- Constitución de la mesa de contratación.
2.- Apertura del sobre electrónico único y calificación de los documentos aportados por las personas licitadoras.
3.- En su caso, clasificación de las proposiciones y propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

Se recuerda que, conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Asisten a la citada sesión de la Mesa, que se realiza de forma no presencial a través de la aplicación "Circuit", los siguientes miembros:
1) Presidente:
El Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz: D. Antonio Hernández Moreno.

2) Secretario:
El Jefe de la Sección de Contratación de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Rubén Muñiz Jurado.

3) Vocales:
- El Interventor Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía de Cádiz: D. Manuel Alejandro Martínez Rodríguez.
- La letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía: Dª. Estrella Carrasco Gómez.
- Técnico/a administrativo/a de la sección de contratación: Dª. María del Mar Saelices González.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RUBEN MUÑIZ JURADO	13/05/2022 09:51:22	PÁGINA 1/4
	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	13/05/2022 09:47:28	
VERIFICACIÓN	tFc2e3YXE76T83PAAGXHEKKCBF5ZDJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez verificada la válida constitución de la Mesa de Contratación, por orden de la presidencia se procede a la apertura del sobre único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas” al que se hace referencia en el punto 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, comprobándose que queda registrada en el sistema la siguiente información:

1. BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A. (CIF A11071859)
   Oferta presentada el 29 de abril de 2022 a las 11:54 horas (en plazo) correspondiente a los tres lotes del contrato.
2. UNIFORMES COSTA DEL SOL S.L. (CIF B29534443)
   Oferta presentada el 03 de mayo de 2022 a las 16:07 horas (en plazo) correspondiente a los tres lotes del contrato.
3. RAFITEXTIL DTT 3.8. S.L. (CIF B14546980)
   Oferta presentada el 03 de mayo de 2022 a las 17:26 (en plazo) correspondiente a los tres lotes del contrato.
4. BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L. (CIF B21290630)
   Oferta presentada el 03 de mayo de 2022 a las 20:00 (en plazo) correspondiente a los tres lotes del contrato.

Por tanto, se acuerda admitir definitivamente a todas las personas licitadoras haciendo constar que el anexo IX de declaración de confidencialidad de la empresa “UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.” indica que se considere como confidencial el Anexo V de Proposición económica, a la cual no puede darse el carácter de confidencial, ya que según el articulo 133.1 de la LCSP en el que se indica:

“*1.sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.*

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”.

Por lo que se procede a la lectura de las proposiciones económicas de las distintas empresas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Establece el Anexo VII del Pliego que Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:
...
"Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

A la vista de las proposiciones económicas presentadas la Mesa entiende que, de acuerdo con los parámetros anteriores, las siguientes ofertas presentadas incurren en presunción de anormalidad y que, por tanto se les requerirá informe de justificación de oferta anormalmente baja en los 5 días hábiles siguientes a su notificación:

1 - BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A. en el lote 1 "Personal de mantenimiento" del mencionado contrato, por un importe igual a MIL DIECISÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.016,12 €, IVA excluido).
2 - RAFITEXTIL DTT 3.8. S.L. en el lote 1 "Personal de mantenimiento" del mencionado contrato, por un importe igual a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.231,56 €, IVA excluido).
3 - BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A. en el lote 2 "Personal de limpieza" del mencionado contrato, por un importe igual a DOS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.504,70 €, IVA excluido).
4 - RAFITEXTIL DTT 3.8. S.L. en el lote 3 "Personal de servicios generales" del mencionado contrato, por un importe igual a TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.314,28 €, IVA excluido).

Finalmente, se convoca la segunda sesión de esta Mesa de Contratación para el día 13 de mayo de 2022 a las 09:30 horas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Fdo. Antonio Hernández Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo. Rubén Muñiz Jurado

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I : OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

LOTE 1 “PERSONAL DE MANTENIMIENTO”

Lote 1	Importe total (IVA excluido)	Importe del IVA	Importe total (IVA incluido)	Orden
A11071859 - BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	1.016,12	213,39	1229,51	1
B29534443 - UNIFORMES COSTA DEL SOL SL	1595,6	335,08	1930,68	3
B14546980 - RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	1231,56	258,63	1490,19	2
B21290630 - BARBA VESTIR EL TRABAJO SL	1961,92	412	2373,92	4

LOTE 2 “PERSONAL DE LIMPIEZA”

Lote 2	Importe total (IVA excluido)	Importe del IVA	Importe total (IVA incluido)	Orden
A11071859 - BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	2.504,70	525,99	3030,69	1
B29534443 - UNIFORMES COSTA DEL SOL SL	3447,4	723,95	4171,35	3
B14546980 - RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	2910,6	611,23	3521,83	2
B21290630 - BARBA VESTIR EL TRABAJO SL	3497,34	734,44	4231,78	4

LOTE 3 “PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES”

Lote 3	Importe total (IVA excluido)	Importe del IVA	Importe total (IVA incluido)	Orden
A11071859 - BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	5.467,45	1148,16	6615,61	2
B29534443 - UNIFORMES COSTA DEL SOL SL	5976	1254,96	7230,96	4
B14546980 - RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	3314,28	696	4010,28	1
B21290630 - BARBA VESTIR EL TRABAJO SL	5776,02	1212,96	6988,98	3

Es copia auténtica de documento electrónico